



Caja de Ahorros de Murcia

OBLIGACIONES CAJAMURCIA E/20.06.96 SUBORDINADAS

Interés Variable

Se pone en conocimiento de los tenedores de títulos de la emisión del epígrafe, que de acuerdo con la escritura de emisión, procede determinar el tipo de interés nominal al que se liquidará el próximo periodo del 01-07-93 al 30-12-98.

Según la cláusula SEGUNDA, punto 5 de la citada escritura, el tipo de interés nominal se determina sumando 0,50 puntos al tipo de referencia de PASIVOS resultante al mes de Abril anterior a la fecha de revisión, calculado por la CECA y publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Dicho tipo de referencia ha sido del 3,25% y adicionándole 0,50 puntos resulta el 3,75% bruto anual, lo que supone una reducción respecto del tipo liquidado en el periodo anterior.

No obstante, la citada cláusula SEGUNDA, punto 5, prevee que la Caja podrá reducir el tipo de interés en menor medida del que procedería según los cálculos expuestos. Haciendo uso de tal circunstancia, se decide que en el periodo citado, el TIPO NOMINAL APLICABLE SEA DEL CUATRO POR CIENTO (4%) bruto anual.

El próximo cupón vencimiento 30-12-98 se liquidará a tal tipo nominal, correspondiendo el 2% bruto, resultando una Tasa Anual Efectiva del 4,04%.